

cabeza los que lo son en este reino en lo eclesiástico y secular, y inquietarse el Señor Obispo más de lo que conviene, de que me pesaría en las entrañas, por ser su S. Sría. muy mi señor y padre, y tenerme obligado más que otro en toda la tierra; y con el celo de esta obligación, juntamente con el del bien común que he representado, he estado por ir á echarme á los piés de S. Sría. y suplicarle que atento á los daños que probablemente vemos sucederían de lo contrario, y provecho ninguno, sino multiplicación de escándalos y trabajos á toda la tierra, S. Sría. tenga por bien de sobreseer en estos negocios y dar vado en ellos, quitando los clérigos que se han puesto en pueblos donde hay frailes, pues es cierto que el Señor Virrey no consentirá que asistan allí, conforme á Cédulas que para ello tiene de S. M.; y juntamente con esto que quite las censuras puestas á los seglares que comuniquen con aquellos Religiosos; y para el escrúpulo de conciencia que para cesar de lo comenzado podría formar, ponerle por delante algunas suficientes razones, como son, la una que puesto caso ser cosa indubitable que el Padre Fr. Alonso Ponce era verdadero y legítimo Prelado á todos los que han visto sus recados, los Guardianes ni los demás frailes de la Provincia que no los han visto no están obligados á lo reconocer por tal Prelado, viendo que el Provincial y Difinidores, á quien pertenece saber si los tales recados son suficientes ó no, y recibirlo ó no lo recibir primeramente ante todos, no solo no lo reciben, mas aun niegan ser tal Prelado, y niegan tener recados bastantes para ello, porque este es el estilo de la Orden, que en este caso los súbditos suelen seguir á las cabezas de la Provincia, y de este jaez son todos los que hay nombrados en el Obispado de Tlaxcala, porque el Provincial y Difinidores, contra quien más justamente debieran proceder las censuras, no se tienen por excomulgados, por no estar hasta ahora legítimamente convencidos por precisa determinación, pospuesta toda apelación, de que el dicho Padre Fr. Alonso Ponce es su Prelado, ni habérseles mandado que le obedezcan con efecto. Y esta excusación basta á mi pobre parecer y sobra para que el Señor Obispo desista del rigor que en la fulmina-

ción de censuras se debe llevar, mayormente en tiempos que es cosa sana buscar ocasiones ó achaques para evitar males y daños comunes y de particulares, temporales y espirituales. Y á lo dicho se añade que el fin pretendido en la prosecución de las censuras, que es que obedezcan los rebeldes á su Prelado, ya no se puede conseguir, pues el P. Comisario va por la mar camino de España. Y juntamente con esto, que algún remedio ha de haber en su ausencia, para que las ánimas no estén irremediamente ligadas, y este se ha de buscar, y no ir añadiendo lazos y redes. Con esta demanda pensaba llegarme á esta ciudad, y de camino besar á V. Mrd. sus manos, y no me he querido determinar en ello hasta dar á V. Mrd. cuenta de mi intento, y suplicarle sea servido de ayudar en este negocio de Dios, tomando el pulso al Señor Obispo cerca de esta materia, y si sintiere que será de provecho mi diligencia, me mande avisar para que se haga una tan buena obra como esta; y si no ha de llevar remedio, también suplico á V. Mrd. sea yo avisado, porque no es tiempo de salir hombre de casa, y sentirlo hía á par de muerte, si no fuese con suficiente y fructuosa ocasión. El P. Guardián de Tlaxcala, que como V. M. entendió está libre de la culpa y nota que le imponen, es de este mismo parecer, y si yo hubiese de ir lo llevaré por patrón, porque ciertamente tiene verdadero celo de la honra de Dios y bien de todos, y en los negocios pasados se ha habido cristiana y religiosamente, y de esto suplico á V. M. satisfaga al Señor Obispo, porque por ventura no quiera innovar en Tlaxcala lo que ha hecho en otros pueblos, que sería alborotar lo que está pacífico y sano. Nuestro Señor, &c. De Sancta Ana de Tlaxcala, 26 de Hebrero de 88 años.

LXXVI

RESPUESTA DEL DOCTOR SANTIAGO DEL RIEGO.

Jesús. Mi ocupación es tan grande, que no da lugar á larga carta. Recibí la de V. P., y paréceme lo que contiene perlas preciosas, y enternecióme notablemente viendo la

desventura que hay. No sé que el Obispo haya puesto clérigos, ni lo crea V. P., porque algún día tratando yo de ello con el Obispo quedó llano en no lo hacer por ahora, ni creo lo hará adelante. Yo quisiera verme con él para tratar de lo que V. P. dice, pero no tengo espacio para ello. Mucho quiere el Obispo á V. P., y crédito grandísimo tiene de su vida y letras. Paréceme que aunque sea á costa de un poco de trabajo, que V. P. lo vea y trate, y yo acudiré también. No soy de parecer que venga el P. Guardián de Tlaxcala, porque aunque yo traté de su negocio con el Obispo, y él se satisfizo, por ver que V. P. le comunicaba, me dijo que él había visto escrita la excomunión, y había de ser forzoso la absolución. V. P. se verá con él y tratará de este negocio.

Hoy hallé estos dos pobrecillos que lleva este indio, en un obraje: mandélos luego sacar de él: son de ahí cerca. De ninguno me confío los pondrá en libertad y en su casa y pueblo, sino de V. P. Este indio los lleva. V. P. me avise del recibido dellos, y de como se ponen con sus padres. Nuestro Señor guarde á V. P. Es de los Ángeles 27 de Hebrero de 1588.—EL DOCTOR SANTIAGO DEL RIEGO.

Recibida esta carta fué á la Puebla el mismo Miércoles de la Ceniza, y traté con el Señor Obispo lo que me pareció convenía. Certificóme que no había puesto clérigo en pueblo ninguno donde residían Religiosos, ni había tenido tal intento; y aunque estaba sentido de una Provisión Real que cerca de esto le acababan de notificar, yo lo hallé y lo dejé al parecer blando para lo que se ofreciese, aunque por entonces no le quise ser importuno. Después, vuelto á casa, porque se me había quejado que los frailes le imponían que era enemigo de la Orden de Sanct Francisco, le escribí la carta siguiente.

LXXVII

CARTA DE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA PARA EL SEÑOR
OBISPO DE TLAXCALA D. DIEGO ROMANO.

Después que me despedí estotro día de V. S. y tomé su bendición, caí en cuenta de la ocasión principal que movía á los que alegaron para la notificación de la Provisión Real, ó dieron por razón que V. S. procedía contra la Orden de Sanct Francisco, como enemigo de ella, *quod absit*, y es el mandar que en todas las fiestas, cuando se congrega la gente de esa ciudad, se lea en la iglesia mayor la minuta de los frailes excomulgados, lo cual interpretan que es para poner en odio de todo el pueblo á los frailes de Sanct Francisco; y para evitar esta imaginación y ocasión de mal juicio, suplico humildemente á V. S., que pues que ya están suficientemente nombrados y declarados los que lo son, sea servido de mandar que cese la tablilla, á lo menos por algunos días, hasta ver si se da algún corte ó medio con que los denunciados se remedien y cese el escándalo de perseverar con este título de excomulgados; pues estando ellos aparejados para hacer la satisfacción debida, no sería justo que la Iglesia los dejase de recibir á penitencia; y en este caso, que alguno de los nombrados viniese á pedir qué es lo que debe de hacer de su parte para alcanzar el beneficio de la absolución, querría yo saber dalle el remedio. A V. S. suplico sea servido de me dar lumbre en este caso, pues es la cabeza y la fuente adonde para ello se debe acudir más que á otra parte, porque no se diga que para los humildes y penitentes se halla del todo cerrada la puerta de la misericordia.

Del Padre Fr. Buenaventura de Paredes, Guardián del convento de Tlaxcala, ya certifiqué á V. S. cómo no está ligado con estas censuras, aunque me olvidé de declarar á V. S. el como me consta de ello, y es porque sé que ha estado prompto en la voluntad para tener por su Prelado al Padre Fr. Alonso Ponce, como los demás Padres de la Provincia lo

recibieran, y en lo que pudo le mostró este reconocimiento; y si alguna diligencia hizo que pareciese á esto contraria, fué á más no poder, por ser mandado de los que rigen; y así, cuando supo que estaba en la matrícula de los nombrados, acudió á pedir la causa, y el P. Comisario dijo á esto que el Padre Fr. Buenaventura de Paredes no estaba excomulgado porque no había dado causa para ello; y de esto he visto yo testimonio fidedigno por escrito, y no se muestra en público, porque algunos Padres no le tomen ojeriza, y así suplico á V. S. que esto sea secreto y sirva sólo para que V. S. esté satisfecho y tenga por excusado al Padre Fr. Buenaventura de Paredes, porque yo me obligo por esta de dar á su tiempo cuenta y razón de lo que aquí digo, y me encargo de ello. Guarde Nuestro Señor á V. S. con la salud y contento que yo deseo. De Sancta Ana de Tlaxcala, 6 de Marzo, 1588 años.

LXXVIII

CARTA PARA EL PADRE FRAY BERNARDINO DE SANCIPRIAN,
COMISARIO GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA.

Jesús sea en todo su guía de V. P., y sea mil veces bien venido como ángel del cielo á dar paz y quietud á esta pobre Provincia. Padre nuestro: yo soy un fraile el más inútil de ella, mas aunque pecador y malo, hame dado el Señor algún celo del bien común, de la Religión y de la virtud, puesto que en mí no la haya. Y con este estímulo (considerando que el venir nuestros Padres y Prelados superiores de región tan longinqua á esta en todo nueva y muy diferente nos da licencia á los que acá hemos cursado para advertir á Sus Paternidades de cosas que para la recta ejecución de sus oficios pueden ser provechosas) envié al Padre Fr. Alonso Ponce, cuando vino por Comisario General, sin saber quién era, solos cinco avisos al puerto de la Veracruz, por parecerme importantes, y tales parecieron á S. P., y me dió las gracias por ellos. Envíelos ahora á V. P. con otro sexto que añadido conforme el tiempo que corre, por el deseo que

tengo acierte V. P. á salir en todo y por todo con la cruz pesada que sobre sus hombros trae, muy en honra de Jesucristo Nuestro Señor, utilidad de nuestra Religión y edificación del pueblo cristiano, y con mi pobreza no cesaré de pedir esto á la Majestad Divina, y que guarde por muchos años á V. P. en su servicio. De esta ermita de Sancta Ana de Tlaxcala, día octavo de nuestro Padre Sanct Francisco, 11 de Octubre, 1588 años.—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXXIX

LOS CINCO AVISOS QUE YO ESCRIBÍ AL PADRE COMISARIO GENERAL FRAY ALONSO PONCE, CUANDO RECIÉN VENIDO DE ESPAÑA LLEGÓ AL PUERTO DE LA VERA CRUZ, SON LOS SIGUIENTES:

- 1º El primero, que oyese á todos de buena gana; mas que no tuviese por cierta ninguna cosa que se le dijese, ni como tal la asentase en su pecho, hasta entrar la tierra adentro y calar la Provincia y conocer los frailes de ella.
- 2º El segundo, que se guardase de recibir dones, porque perdería la libertad, y no podría hacer con rectitud su oficio.
- 3º El tercero, que no se dejase vencer por ruegos de frailes ni seglares para hacer cosa con que se relajase la observancia de nuestra Religión, porque en esta tierra procuran mucho los hombres salir por favores y importunos ruegos con lo que pretenden; y puédese bien cumplir con buenas palabras y con la razón con los que ruegan.
- 4º El cuarto, que no hiciese distinción de unos frailes á otros, ni en muestra exterior, ni en lo interior de su corazón, por ser venidos de España ó profesos en esta tierra, antes con todas sus fuerzas procurase la unión y conformidad de todos, destruyendo las ocasiones de cualquiera parcialidad.
- 5º El quinto, que sobre todo se guardase de ser notado de aficionado á los de su Provincia, haciendo por ellos en particular más que por los otros, ó rigiéndose por ellos, con ocasión de nota.

6º Ya es necesario advertir de otra cosa á nuestro P. Comisario General que de aquí adelante fuere, y es que no sufra desvergüenza ni desacato que se tuviere á su propia persona, ni á otro que tenga alguna honra, sino que lo castigue con todo rigor.

LXXX

CARTA PARA EL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR, CERCA DE LA NECESIDAD QUE HAY DE EMENDAR EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA.

Señor: Agora dos años, compelido del dictamen del Espíritu, escribí á V. M. una carta representando el temor que tenía de algún gran castigo de Dios por las ofensas gravísimas que á Su Majestad Divina particularmente en estas regiones de Indias se hacen, posponiendo su honra y gloria y la salvación de innumerables ánimas redimidas con su preciosa Sangre, á los viles intereses de la tierra, que así como así se van sin fructo de entre manos, y como humo se desvanecen. No quisiera ser anunciador de malas nuevas, pues ni soy profeta ni hijo de profeta, sino un hombre pecador; mas las exorbitantes injusticias que generalmente y tan sin asco en estas partes se ejercitan, arguyen en cualquier entendimiento, por bajo que sea, la ejecutiva justicia de nuestro justísimo Dios, que por boca de su Real Profeta dice: *Propter miseriam inopum et gemitum pauperum nunc exurgam*; y dice *nunc*, porque (cuando los pecados así lo requieren) en este mundo comienza á ejecutar su castigo, y no lo fia todo, como los hombres del mundo querían, para el último juicio. Mire V. M. que es grandísima en grado superlativo la obligación que V. M. sobre todas las demás tiene de amparar á estos pobres naturales indios como á corderos que aun balar no saben para quejarse, estando cercados por todas partes de lobos hambrientos que no se hartarán de despedazar sus carnes y beber su sangre, sirviéndose de ellos en trabajos intolerables hasta hacerlos reventar y morir, si con la poderosa mano de V. M. no son defendidos, librándolos de sus manos con absoluto

mandado de que á español no se dé servicio de indio forzoso, porque esto es lo que principalmente los acaba y destruye. Puede V. M. tener por cierto que los hijos de Israel no fueron tan opresos ni vejados de los egipcios cuanto estos miserables indios lo son de los españoles; y como de aquellos dice particularmente el texto de la Escritura, que por la dureza y poca piedad de los regidores y prepósitos de las obras puestos por el rey eran afligidos, así crea V. M. que por los que tienen el cargo de la justicia y gobierno son los indios comunmente más afligidos y desollados que por otros ningunos, que no parece sino que las varas de justicia y cargos reales se les dan solamente para que roben á diestro y á siniestro, que es lo que ellos llaman aprovecharse. Y á esta causa, remitir V. M. la ejecución de vuestras Reales Cédulas que tocan al favor de los indios al parecer de los que acá gobiernan, es no hacer cosa que á los indios aproveche, porque á los que esta tierra de Indias gobiernan siempre les parece que no es inconveniente acabarse los indios en su servicio y en el de sus criados, amigos y allegados, que es la masa de casi todos los españoles que algo pueden y valen, porque todos hacen unos por otros en este caso de aprovecharse en lo temporal, haciendo cuenta que para enriquecerse pasaron de España á estas tierras, y no para mirar por sus prójimos. A V. M. suplico sea servido de ver de nuevo la carta que aquí refiero, y un Memorial con ciertas consideraciones mías que entonces puso en manos de V. M. Fr. Pedro Calderón, Vicario del convento de Sanct Francisco de Madrid, juntamente con otro cuadernillo que ahora envió al Arzobispo de México, en que pienso se comprende claramente la calidad y extrema necesidad de los indios, y la obligación que V. M. tiene de acudir á ella, y el modo como esto se pueda hacer más cómodamente, con que habré yo cumplido con lo que Dios Nuestro Señor nos da á entender. Él guarde la católica persona de V. M. como yo su vasallo y mínimo capellán deseo. De este convento de Sanct Francisco de la ciudad de Tepeacac, en 24 de Mayo, 1589 años.—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXXXI

CARTA PARA DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, ARZOBISPO DE MÉXICO, SOBRE LA MESMA MATERIA.

En la flota pasada que últimamente partió de esta Nueva España, compelido del dictamen de la conciencia escribí al Rey, nuestro Señor, una carta cuyo trasumpto va con esta, y en mayor declaración della envié un Memorial que (según me escribió el Padre Fr. Pedro Calderón, Vicario del convento de Sanct Francisco de Madrid) se dió á S. M., y también llegó á manos de V. S. Mi resolución en ambas á dos cosas, y en otras que antes de ahora tengo escritas, es temer algún gran castigo de Nuestro Señor Dios sobre estos reinos, ó sobre esos de España á causa de estos, por andar en ellos muy roto y en universal perjuicio de la república el interese del mundo, y muy caído lo que es de la honra de Dios y salvación de las almas. Y visto que el Rey, nuestro Señor, como tan católico y cristianísimo, desea ser advertido de lo que conviene para descargo de su real conciencia en este caso, he tomado ánimo para representar á S. M. lo que Dios á mí (aunque pobre y pecador) me da á entender. Mas porque á Rey y Señor tan ocupado en gobierno de tantos reinos no se sufre presentar escritura sino de muy pocos renglones, he acordado de echar esos que ahí van de prima instancia en el regazo de V. S., á quien más que á otro pertenece irlos asentando en el pecho de la Real Majestad, así por tener V. S. entendidas más que otro las cosas de esta tierra, como por ser principal padre de ella, y por la confianza que el Rey, nuestro Señor, con mucha razón, de V. S. más que de otro hace para descargar su real conciencia, en lo que toca al gobierno de estos reinos.

En la carta que escribí al Rey, nuestro Señor, digo que ya es necesario convertirse S. M. en persona á poner el hombro, sobre todos sus cuidados, en este. Porque la principal y precisa obligación que S. M. tiene en el señorío de las Indias consiste en que ampare y defienda á los indios de todo

lo que es contrario á su conservación y segura vivienda, y que les dé tales ministros, cuales ellos según su capacidad han menester para ser bien informados en la fe católica y vida cristiana. Y estas dos cosas andan y se practican en estos tiempos muy al revés, porque según el gobierno que al presente tienen los indios, forzosamente han de ir, como van, cada día á menos, y se han de acabar y han de ir, como van, perdiendo de la cristiandad que á los principios de su conversión recibieron; de donde se sigue que es necesario poner en ello remedio, so pena de caer en la indignación de Dios, y aguardar de su mano algún riguroso castigo. De esta materia trato en ese pequeño volumen, con la mayor brevedad y claridad que he podido, de suerte que se entiendan las raíces de donde ha procedido tanto daño, porque se puedan cortar, y el medio que se podría tomar para poner en lo futuro el remedio. En todo espero que V. S. porná sus fuerzas para agradar á Dios y servir á su Rey, y encaminar sus ovejas al pasto del cielo, ayudando juntamente al común de los prójimos. Guéelo Nuestro Señor como cumple á su servicio, y á V. S. guarde por largos años. De Tepeacac, 25 de Mayo, 1589 años.—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXXXII

COPIA DEL CUADERNO QUE ENVIÉ AL ARZOBISPO DE MÉXICO. IBA ESTE TEMA DE LETRA GRANDE: "CASTIGO DEL CIELO SE DEBE AGUARDAR SI EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA NO SE ENMIENDA." LUEGO COMENCÉ POR ESTA CONSECUENCIA:

1ª Si los indios fuesen gobernados según lo requiere su capacidad y talento, pretendiendo y teniendo por fin de su gobierno que se conserve y aumente y que sean buenos cristianos (conforme á la obligación que para pretender estos dos fines tiene el Rey, nuestro Señor), no habría república más concertada ni más próspera en abundancia de mantenimientos, ni donde más floreciese la vida cristiana y culto divino, que entre los indios de la Nueva España.